Nº 0000283

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

0000236

e Emisión: 21 FEB. 2022

N° 01/2022

e Entidad: Universidad Nacional de Asunción

Facultad Politécnica

d: 1130000 C.C.: CD-28001-22-210950

d Compradora (Codigo SICP):

Llamado: 405216 Tipo de procedimiento: CD RUC: 80032508-7

edor: SENSICRED S.A.

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

de m	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
1	Provisión de chipita (en bandeja descar able de 1 kilo)	Unidad	Unidad			20	53.000	1.060.000
3	Provisión de Café negro (caliente, en termos de 1 lt)	Unidad	Unidad			5	29.000	145.000
4	Provisión de Cocido Negro (caliente, en termos de 1 lt	Unidad	Unidad			5	29.000	145.000
5	Provisión de Leche (caliente. en termos de 1 lts)	Unidad	Unidad			5	22000	110.000
6	provision de agua mineral s/ gas en envase de plastico de 500 ml	Unidad	Botella			100	5500	550.000
								2.010.000

TOTAL: Dos millones diez mil.----------

Son Guaranies:

Plazo de entrega y/o cumplimiento: 24 horas

Lugar de entrega: Instalaciones de la Facultad Politecnica UNA

Objeto del Gasto: 284 - Servicios de Catering

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveidos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración de Contrato está a cargo de: DIVISIÓN DE CONTROL DE CONTRATOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación Instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Proveedor	Elaborado por	Administrador Contratos	Direccion Administrativa y Financiera
Firma, sello y fecha de Recepción	Concepción Vázquez División de Apoyo Administrativo F.P. - UNA	Lic. Laura L. Ruiz Díaz División de Control de Contratos FP- UNA	Econ. Alejandro León Duarte Director Administrativo y Financiero Facultad Politécnica

Original
Duplicado
Triplicado
Asistencia de Gestión
UOC

Scanned with CamScanner